

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
09 de Marzo de 2020
Ordinario
Núm. 10



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



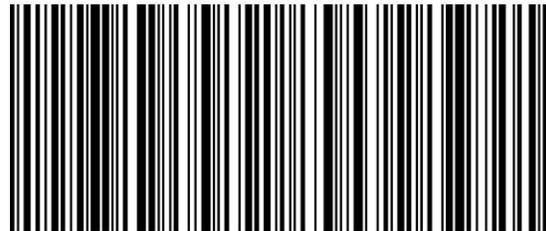
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. -Decreto Gubernamental por el que se declara Patrimonio Cultural Tangible de los Hidalguenses a los sitios asociados a la tragedia de la Mina el Bordo suscitada el 10 de marzo de 1920 en la comunidad del mismo nombre en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	3
Secretaría de Contraloría. - Se comunica a las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos, que deberán abstenerse de aceptar Propuestas o Celebrar Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Hidalgo que realicen con Cargo Total o Parcial a Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos Estatal o Municipal, sin incluir Federal, con las siguientes Personas Físicas y Morales.	6
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/019/2020 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General respecto del Nombramiento de la Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	8
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Control y Desempeño Institucional.	9
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.	12
Municipio de Huichapan, Hidalgo. - Decreto Número 38 que contiene el Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.	15
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	23
AVISOS JUDICIALES	26
AVISOS DIVERSOS	53



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XXV, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DEL 2016, Y EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

TERCERO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión de la Universidad y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, el cual será encabezado por el titular de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo como Presidente.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
- III. Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
 - b) La persona titular de la Secretaría Académica.
 - c) La persona titular del Departamento de Divulgación y Vinculación Social Universitaria.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y



Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en la Sala de Juntas “Profr. Teodomiro Manzano Campero” de la SEMSYS, localizada en Circuito Ex.Hacienda “La Concepción”, Lote 17, San Juan Tilcuaotla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; a los catorce días del mes de febrero del año diecinueve.

Consejero Presidente

Lic. Tito Dorantes Castillo

Director de Regulación a Instituciones Particulares
Rúbrica

Consejero Asistentes

Lic. Cesar Alejandro Martínez Rodríguez

Director General de la Unidad para la
Armonización Contable Presupuestal
Rúbrica

L.C. Yolanda Muñoz Franco

Encargada de Departamento en la Dirección
General de Control y Seguimiento a Entidades
Paraestatales
Rúbrica



L.C. Víctor Alfonso Castro Lara
Comisario Público
Rúbrica

**Mtra. María de los Ángeles Gordillo
Castañeda**
Directora de Educación Media Superior y
Superior de la Coordinación General de
Educación Intercultural Bilingüe
Rúbrica

Mtro. Miguel Ángel Tolentino Hernández
Prosecretario del Consejo Directivo
Rúbrica

Mtro. Sergio Cortez Gamboa
Rector
Universidad Intercultural del Estado de
Hidalgo
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la primera sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, celebrada el 14 de febrero de 2019, en la sala de juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la Subsecretaría de educación Media Superior y Superior.

Derechos Enterados. 04-03-2020

